

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Cuatro (4) de marzo de dos Mil veintiuno (2.021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de MARTIN LOMBANA CHARRES
contra JOSE CARTIER MOLINA LOAIZA
Rad. 73001-40-22-001-2015-00060-00.

Con respecto al avalúo comercial presentado por la apoderada de la parte actora, y recibido por este Juzgado por correo electrónico, visto a folio 74 a 87 C.1, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes. (Art. 444 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

10/10/10

envió dictamen pericial del auto marca Renault radicado 2015-00060

juan roberto suarez martinez <juanrobertosuarezm@outlook.com>

Mié 13/01/2021 12:32

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibague <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (839 KB)

avaluo señor MARTIN LOMBANA CHARRES.docx;

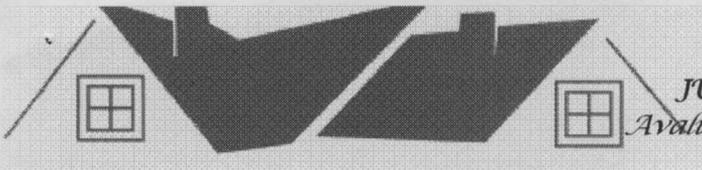


JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ.

Cel.316 821 24 87

Registro Nacional de Avaluador Profesional

RNA./081988 de Corpolonjas



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



74

*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Ibagué. Enero 12 de 2021

Ibagué, diciembre 15 de 2.020

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL MUINICIPAL DE IBAGUE

Ciudad

Proceso Ejecutivo Singular de **MARTIN LOMBANA CHARRES** Contra **JOSE CARTIER MOLINA LOAIZA** Radicación No. 7300140220012015-00060-00

JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ, residente en la ciudad de Ibagué – Tolima , identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de perito debidamente Inscrito en RAA, perteneciente a la ERA, CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV registrado mediante Resolución número 00354 DE 2019, Presento el Certificado del Seminario Integral de Avalúos Dictado en la Universidad Antonio Nariño de Ibagué del 19 al 21 de Noviembre de 2009 con una duración de veinte (20) Horas, seminario este dictado por **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Con sede en Bogotá D.C; donde se comprobó mi idoneidad como Perito A valuador Profesional, para valoración de Estados Financieros, con fines de préstamos y Activos del sector PÚBLICO y privado para informes Contables en las Áreas: INMUEBLES URBANOS, AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA, INMUEBLES RURALES. AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA: AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO), AVALUOS ESPECIALES. Se adjunta la Certificación.

PARTICIPE EN EL CURSO DE Avalúos de Bienes Raíces, con una intensidad de sesenta (60) horas en la **FACULTAD DE TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** en junio de dos mil tres (2003).

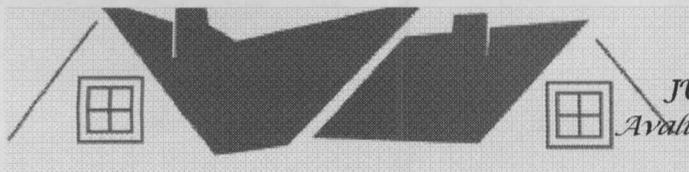
En el INSTITUTO TECNICO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO TECNI-INCAS Y CIA LTDA, participe en actitud ocupacional a la cuadragésima cuarta promoción de estudiante técnicos por competencia laborales, la décima tercera del programa de AVALUO DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES, duración de octubre de dos mil dieciocho (2018) al 18 de Agosto de 2019, apporto copias simples de los reconocimientos otorgados,

Atendiendo lo solicitado por el señor **MARTIN LOMBANA CHARRES** C. C. No. 447.684, de Villa pinzón departamento de Boyacá ; quien actúa en causa propia, reconocido dentro del proceso de referencia, quien me solicita se haga el dictamen pericial del bien mueble, vehículo de servicio

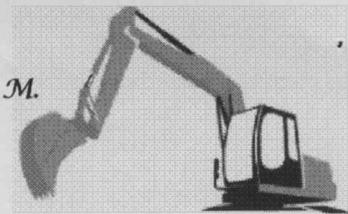
Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué

Celular 316 8 21 24 87

Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional

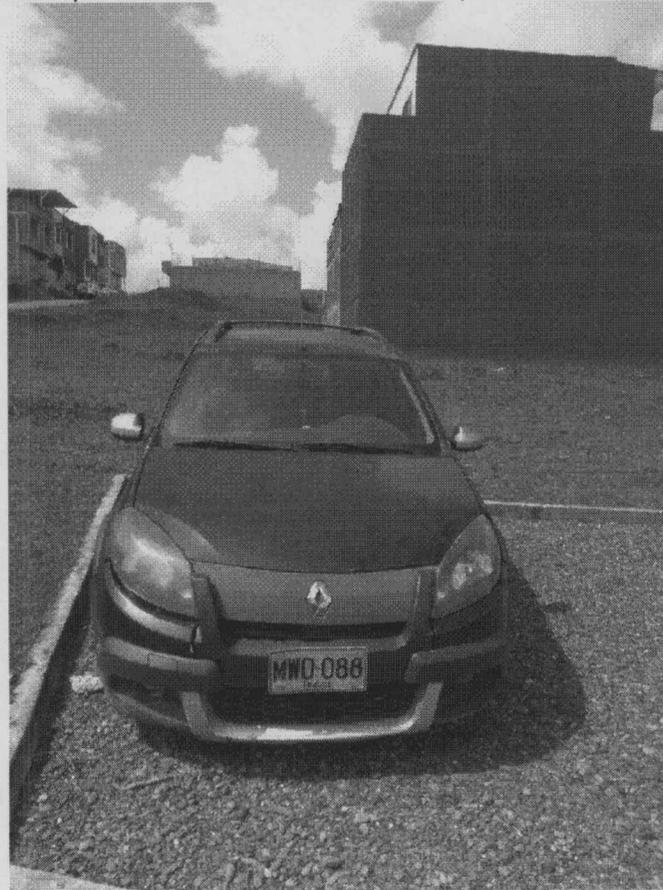


*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

particular, con placa No. MWO-088, Marca RENAULT, línea STEPWAY modelo 2014, color NEGRO NACARADO, de propiedad del señor **JOSE CARTIER MOLINA LOAIZA** C. C. No. 93.295.713, servicio particular, registrado en la Secretaria de Transito de Ibagué– Tolima,

El avalúo comercial del bien mueble, Vehículo de servicio particular con placa MWO-088 se presenta conforme a lo normado en Art. 444 del C. G. del P. estaré atento a lo que determine el despacho, para sustentar el avalúo, por intermedio del demandante que actúa en causa propia.

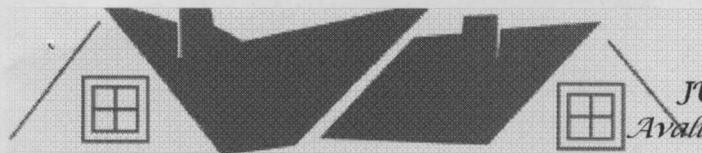
Este registro fotográfico corresponde al vehículo de placa MWO-088 MARCA Renault línea STEPWAY Como se puede apreciar la pintura está totalmente averiada, por llevar todo el tiempo a la intemperie.



IDONEIDAD

Aporto la relación de mis actuaciones como perito a valuator en diferentes procesos conforme al Artículo 226 del C.G. del P. de acuerdo a los numerales 4, 5, 6. No he actuado como Perito en procesos que el señor **MARTIN LOMBANA CHARRES**, haya actuado como demandante ni como demandado.

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



75

*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

ENTRE OTROS TRABAJOS REALIZADOS A LA DIAN, SEGUIDAMENTE PRESENTO TRABAJOS SOLICITADOS POR LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO TOLIMA, HACE MAS O MENOS UNOS VEINTE AÑOS

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUE
DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

Ciudad Ibagué, Junio 04 de 2.009
CONTRIBUYENTE GAS CONDOR S.A. E.S.P.
NIT. NIT. 860.042.268-4
RADICADO NÚMERO 502-0009

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUE
DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

Ciudad Ibagué, Agosto 03 de 2.005
CONTRIBUYENTE CASAÑEDA PINZON GUILLERMO
NIT. 14.233.463
RADICADO NÚMERO 502-24

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUE
DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

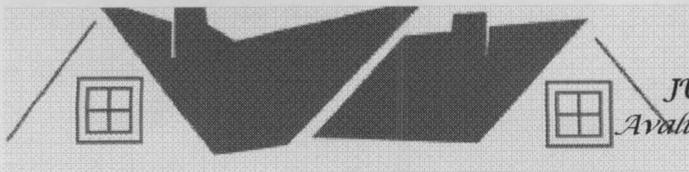
Ciudad Ibagué, Agosto 02 de 2.007
CONTRIBUYENTE LUIS ENRIQUE SANDOVAL.
RADICADO NÚMERO Expediente 200201455

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUE
DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

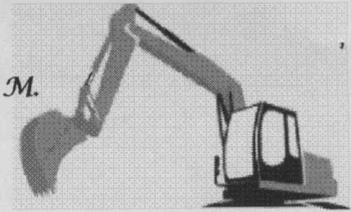
Ciudad Ibagué, Septiembre 20 de 2.007
CONTRIBUYENTE CAMILODCALDERON.
RADICADO NÚMERO 236-026

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUE
DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

Ciudad Ibagué, Julio 17 de 2.009
CONTRIBUYENTE PINTUVIDRIOS LTDA
NIT. NIT. 890.700.413-4
RADICADO NÚMERO DEL ACTO 243-015



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA

E. S. M.

Clase de Proceso : **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
Demandante : **ELMER GUTIERREZ LUGO**
Demandados : **JOSÉ HERNAN NIETO QUINGUEJERO Y PERSONAS INCIERTAS E**
: **INDETERMINADAS**
Radicación : **73-624-40-89-002-2017-00229-00**

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario Declarativo de Pertenencia **HERNANDO JACOBO RAMIREZ LEAL**
Contra **ABELARDO PERDOMO y ALBA LUCIA MORENO RODRIGUEZ** Radicación No
73001402301220140002800

Señora

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal Pertenencia en reconvencción **ESPERANZA MOSQUERA**
VILLARREAL Contra **ANA LUCIA LOPEZ DE HERNANDEZ** Radicación No
73001402200**220160023300**

Señor

Juez Doce Civil Municipal de Ibagué –Tolima

Ciudad

Ref: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA adelantado por TERESA TORRES SIERRA
contra CORNELIA GUTIERREZ, IMELDA MORALES y otros inciertos e indeterminados Rad. No.
73001-40-03-012-20130046300

Señor

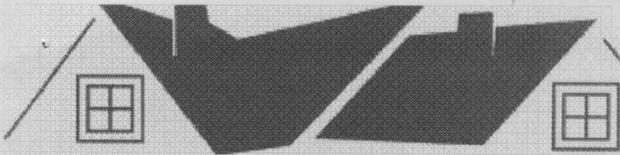
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué

Referencia Proceso Ordinario de Pertenencia de **SAMUEL BAQUERO ARIAS** Contra **GABRIEL RAMIREZ GOMEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** RADICACIÓN No.
73001402300520140029900

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87

Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



76

*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN - TOLIMA
E. S D.

Referencia PROCESO DECLARATIVO DE SIMULACIÓN – (TRAMITE VERBAL) DE SUCECIÓN DE ALICIA PADILLA VDA. DE MOLINA Contra JUAN ENRIQUE ORTIZ LIS, LUZ STELLA SOLANO Y/O ELISA ORTIZ LIS Rad. 2016-00007

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad

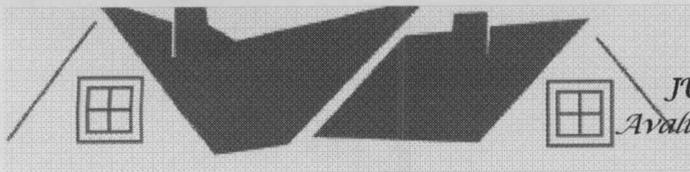
Referencia Proceso Ejecutivo Singular de JAIRO ALBERTO SEGURA DIAZ Contra FREDY ALBERTO BOTERO CORREDOR Rad. No. 73001400300720100087300

Doctor
GERMAN OLAYA RODRIGUEZ
Ciudad

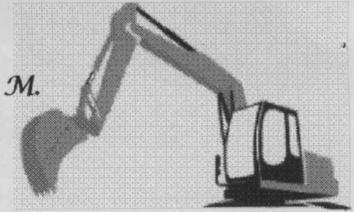
REF: PROCESO ORDINARIO DE SIMULACION DE ENRIQUE RODRIGUEZ VARON contra OLGA TERESA LEON y ANGELA CONSTANZA RINCON ZAMORA RADICADO No.73001310300420150040400 QUE CURSA EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUÉ
E. S. D.
Referencia. : Proceso Sucesión Intestada
Causante : SAMUEL ARMANDO CASTAÑEDA GALLEGO Q.E.P.D.
Demandante : GLORIA MARCELA CASTAÑEDA MOLINA
Radicación : 73001311000520140053000

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUÉ
E. S. D.



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Referencia. Proceso Ordinario de Liquidación Sucesión de ALFONSO LOPERA ALVAREZ Contra ALFONSO LOPERA RUBIO (Q.E.P.D.) RADICADO No 2013 - 256-00.

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL
Ibagué

REF: Proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENECIA DE ABELARDO MORA VARON Contra GERONIMO VILLA y PERSONA INCIERTAS E INDETERMIONADAS RADICACIÓN No.73001400301220170010000

Señora
JUEZ NOVENA CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Referencia; Proceso Ordinario de Resolución de Contrato de HECTOR MORA RESTREPO Contra GENTIL CARRILLO MALAMBO Radicación No. 73001402200920160012200

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué

Referencia: Proceso Divisorio adelantado por GIOVANNY SANCHEZ PALOMINO Contra MARTHA LILIANA ABADIA REINA Y OTROS Rad. 2016-0022-00

Doctor
JUAN GILBERTO OVALLE TELLEZ
Juez Primero Civil Del Circuito de Ibagué
Ciudad

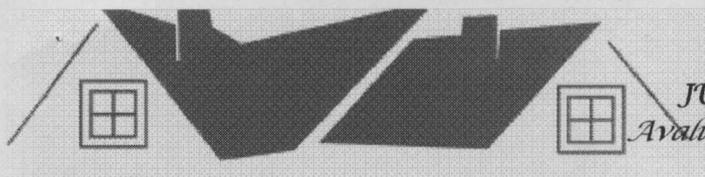
Referencia: Ordinario de PERTENENCIA de JOSE HERMES NAVARRO contra RAMON ESTUPIÑAN FUENTES y demás personas Indeterminadas e Inciertas radicación No. 2.005-00153-00

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué

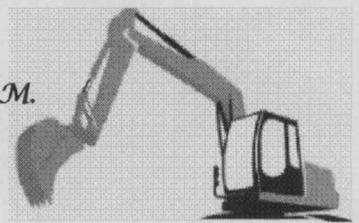
REF: Proceso Ejecutivo de HERNAN GARZON PRIETO Contra SANDRA ZULUAGA y MARCO ANTONIO SANCHEZ RADICACIÓN No, 2.006 -00258-00

Señores

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobartosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



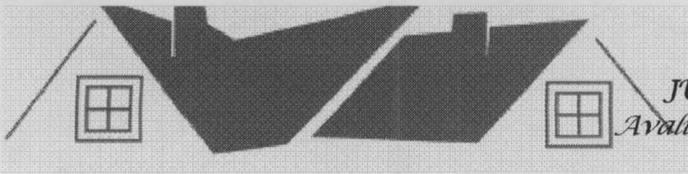
77

*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

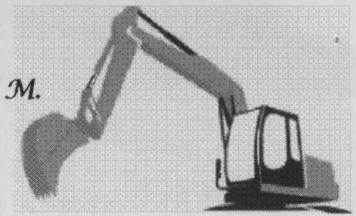
- Funcionamiento Motor: No se pudo comprobar su estado al no tener las llaves de encendido, ni la batería, en el registro fotográfico aportado a esta pericia se puede tomar un concepto del mantenimiento que a tenido el automotor de manos del tenedor del citado vehículo
- Funcionamiento de caja cambios: No se pudo probar su sistema de embrague al no poder prender el auto
- Equipo de carretas: No tiene
- Espejos: Laterales dos, en regular estado, retrovisor interno
- Pintura: Color negro nacarado, en mal estado, al estar soportando las inclemencias del tiempo, con rayones en su entorno un golpe en el bomper delantero con una avería sobre en el costado izquierdo.



Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

- El Millare o tablero en regular estado, como esta al sol y el agua lo afecta los rayos solares, la fibra está saturada por el medio ambiente.
- Radio: o tiene solo está el espacio, pero en la diligencia de secuestro si aparece registrado
- Encendedor no tiene, lo confirma la diligencia de secuestro
- En términos generales el rodante plenamente identificado en la presente experticia está en buen estado de uso y conservación
- Anexo tomas fotográficas, , del Certificado No. 3478676 del RUNT impreso el treinta de Enero del presente año
- Kilometraje: No se puede registrar el kilometraje, al no poder darle encendido al vehículo, por la falta de la llave de encendido del rodante, la batería, combustible a gasolina

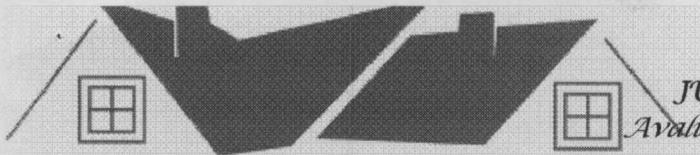
ESTA TOMA FOTOGRAFICA NOS PERMITE VER EL ESTADO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO
Esta es la cajuela en su interior totalmente acabada la tapicería en su parte interna.



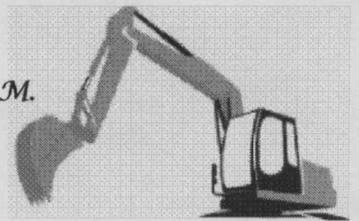
Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué

Celular 316 8 21 24 87

Mail. juanrobortosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



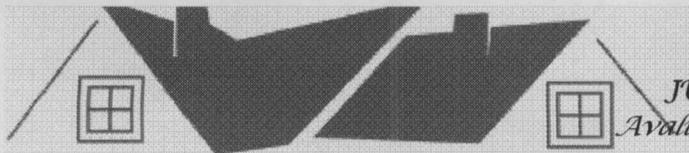
78

*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

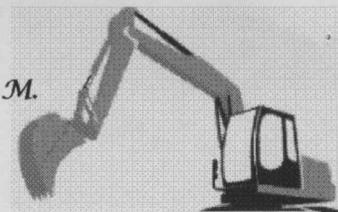
En este registro Fotografico, donde apreciamos la tapiceria en regular estado de uso y conservación.



Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

CONCLUSIÓN

El valor comercial del vehículo objeto del dictamen pericial, de acuerdo a su estado encontrado en la verificación al rodante, como aporte especial del vehículo objeto del avalúo,

**VALOR AVALÚO DEL VEHÍCULO ES POR LA SUMA: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS
MONEDA LEGAL COLOMBIANA \$16.000.000.00**

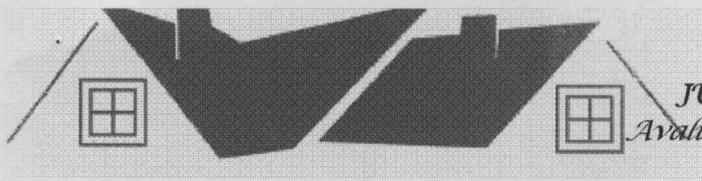
RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

- 1.- El valuador no es responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien mueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma.
- 2.- El valuador no revelará información sobre la valuación, ni de cualquiera de los aspectos relacionados con la misma, a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el presente avalúo y sólo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.
- 3.- El presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles
- 4.- El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y los documentos que sirvieron de base para este análisis, por lo tanto, no me responsabilizo de situaciones que no pudieron ser verificadas su debido momento.

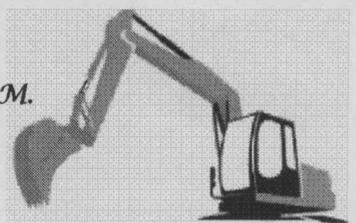
DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

- 1.- La presente valuación se realizó siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– mediante Resolución Número Seiscientos Veinte (620) del 23 de Septiembre de 2008, con el objeto de establecer el valor comercial en el mercado actual, del bien mueble que en este informe se ha descrito.
- 2.- El contenido del presente informe de avalúo ha tenido en cuenta parámetros establecidos en las NTS 2 03 “Contenido de informes de Valuación” y la NTS I 01 “Contenido de informes de valuación de Bienes muebles.
- 3.- El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del “Código Colombiano de

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



79

*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Ética del A valuator”, de la CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTOREGULADORA DE AVALUADORES ANAV y de acuerdo a los parámetros de la Ley 1673 del año 2013 y lo Reglamentado por la SIC.

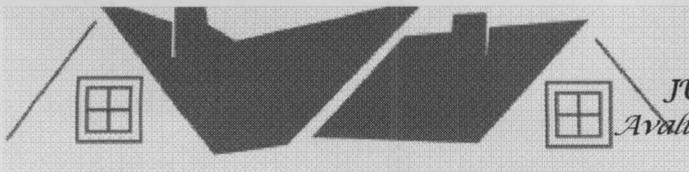
- 4.- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuator alcanza a conocer.
- 5.- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.
- 6.- El valuator no tiene interés alguno en el bien mueble objeto de valuación.
- 7.- Los honorarios del valuator no dependen de algún aspecto que ha sido plasmado en el presente informe de valuación.
- 8.- El valuator cumple con los requisitos de formación profesional, que le permiten realizar de manera idónea la presente valuación y que está plasmada en el presente informe.
- 9.- El valuator tiene experiencia en el mercado local y la tipología del bien mueble que se está valorando.
- 10.- El valuator ha realizado una visita o verificación personal al bien mueble objeto de valuación.

De esta manera dejo a consideración de la parte solicitante el presente Dictamen Pericial

Cordialmente,

JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ
C. C. No. 19.129.440 de Bogotá D.C.
Resolución No 00354 de 2019
Registro Abierto de Avaluadores RAA, AVAL- 19129440
Firma escaneada según Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020
Del Ministerio de Justicia y del derecho

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Ibagué, diciembre 15 de 2.020

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL MUINICIPAL DE IBAGUE

Ciudad

Proceso Ejecutivo Singular de **MARTIN LOMBANA CHARRES** Contra **JOSE CARTIER MOLINA LOAIZA** Radicación No. 7300140220012015-00060-00

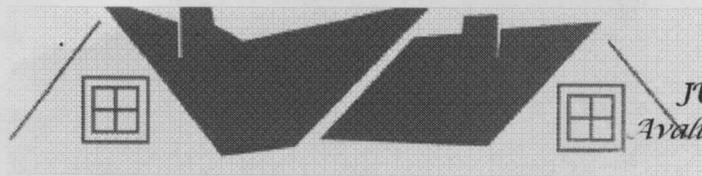
JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ, residente en la ciudad de Ibagué – Tolima , identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de perito debidamente Inscrito en RAA, perteneciente a la ERA, CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV registrado mediante Resolución número 00354 DE 2019, Presento el Certificado del Seminario Integral de Avalúos Dictado en la Universidad Antonio Nariño de Ibagué del 19 al 21 de Noviembre de 2009 con una duración de veinte (20) Horas, seminario este dictado por **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Con sede en Bogotá D.C; donde se comprobó mi idoneidad como Perito A valuator Profesional, para valoración de Estados Financieros, con fines de préstamos y Activos del sector PÚBLICO y privado para informes Contables en las Áreas: INMUEBLES URBANOS, AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA, INMUEBLES RURALES. AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA: AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO), AVALUOS ESPECIALES. Se adjunta la Certificación.

PARTICIPE EN EL CURSO DE Avalúos de Bienes Raíces, con una intensidad de sesenta (60) horas en la **FACULTAD DE TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** en junio de dos mil tres (2003).

En el INSTITUTO TECNICO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO TECNI-INCAS Y CIA LTDA, participe en actitud ocupacional a la cuadragésima cuarta promoción de estudiante técnicos por competencia laborales, la décima tercera del programa de AVALUO DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES, duración de octubre de dos mil dieciocho (2018) al 18 de Agosto de 2019, apporto copias simples de los reconocimientos otorgados,

Atendiendo lo solicitado por el señor **MARTIN LOMBANA CHARRES** C. C. No. 447.684, de Villapinzón departamento de Boyacá ; quien actúa en causa propia, reconocido dentro del proceso de referencia, quien me solicita se haga el dictamen pericial del bien mueble, vehiculo de servicio particular, con placa No. MW0-088, Marca RENAULT, línea STEPWAY modelo 2014, color NEGRO

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



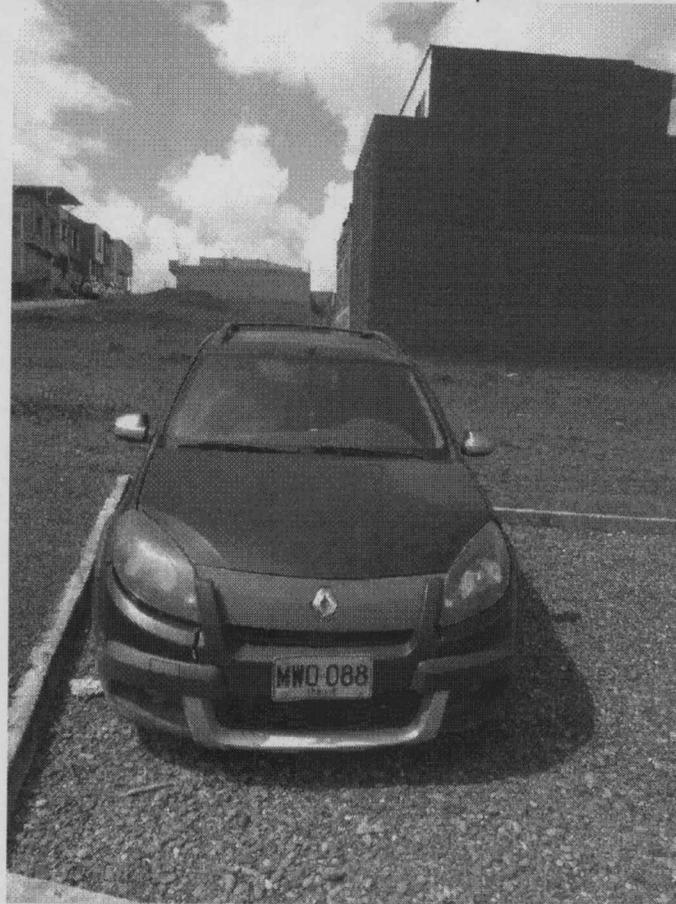
80

*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

NACARADO, de propiedad del señor **JOSE CARTIER MOLINA LOAIZA** C. C. No. 93.295.713, servicio particular, registrado en la Secretaria de Transito de Ibagué– Tolima,

El avalúo comercial del bien mueble, Vehículo de servicio particular con placa MWO-088 se presenta conforme a lo normado en Art. 444 del C. G. del P. estaré atento a lo que determine el despacho, para sustentar el avalúo, por intermedio del demandante que actúa en causa propia.

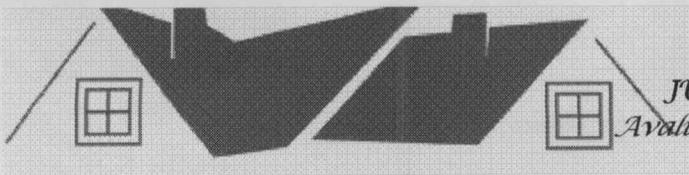
Este registro fotográfico corresponde al vehículo de placa MWO-088 MARCA Renault línea STEPWAY Como se puede apreciar la pintura está totalmente averiada, por llevar todo el tiempo a la intemperie.



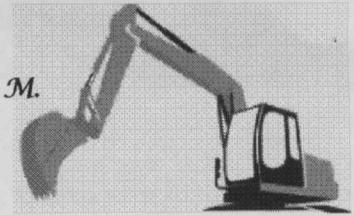
IDONEIDAD

Aporto la relación de mis actuaciones como perito a valuator en diferentes procesos conforme al Artículo 226 del C.G. del P. de acuerdo a los numerales 4, 5, 6. No he actuado como Perito en procesos que el señor **MARTIN LOMBANA CHARRES**, haya actuado como demandante ni como demandado.

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

ENTRE OTROS TRABAJOS REALIZADOS A LA DIAN, SEGUIDAMENTE PRESENTO TRABAJOS SOLICITADOS POR LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO TOLIMA, HACE MAS O MENOS UNOS VEINTE AÑOS

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUE
DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

Ciudad Ibagué, Junio 04 de 2.009
CONTRIBUYENTE GAS CONDOR S.A. E.S.P.
NIT. NIT. 860.042.268-4
RADICADO NÚMERO 502-0009

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUE
DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

Ciudad Ibagué, Agosto 03 de 2.005
CONTRIBUYENTE CASAÑEDA PINZON GUILLERMO
NIT. 14.233.463
RADICADO NÚMERO 502-24

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUE
DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

Ciudad Ibagué, Agosto 02 de 2.007
CONTRIBUYENTE LUIS ENRIQUE SANDOVAL.
RADICADO NÚMERO Expediente 200201455

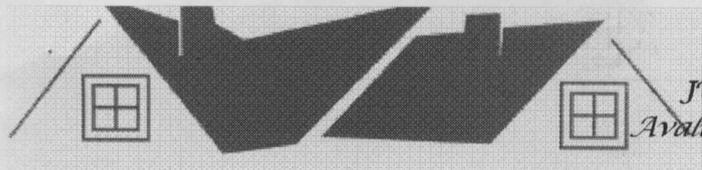
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUE
DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

Ciudad Ibagué, Septiembre 20 de 2.007
CONTRIBUYENTE CAMILODCALDERON.
RADICADO NÚMERO 236-026

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUE
DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

Ciudad Ibagué, Julio 17 de 2.009
CONTRIBUYENTE PINTUVIDRIOS LTDA
NIT. NIT. 890.700.413-4
RADICADO NÚMERO DEL ACTO 243-015

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



81

*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA
E. S. M.

Clase de Proceso : **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
Demandante : **ELMER GUTIERREZ LUGO**
Demandados : **JOSÉ HERNAN NIETO QUINGUEJERO Y PERSONAS INCIERTAS E
: INDETERMINADAS**
Radicación : **73-624-40-89-002-2017-00229-00**

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario Declarativo de Pertenencia **HERNANDO JACOBO RAMIREZ LEAL**
Contra **ABELARDO PERDOMO y ALBA LUCIA MORENO RODRIGUEZ** Radicación No
73001402301220140002800

Señora
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
E. S. D.

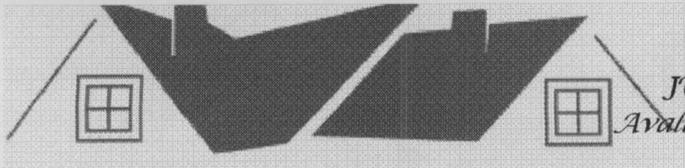
Referencia: Proceso Verbal Pertenencia en reconvencción **ESPERANZA MOSQUERA**
VILLARREAL Contra ANA **LUCIA LOPEZ DE HERNANDEZ** Radicación No
73001402200**220160023300**

Señor
Juez Doce Civil Municipal de Ibagué –Tolima
Ciudad

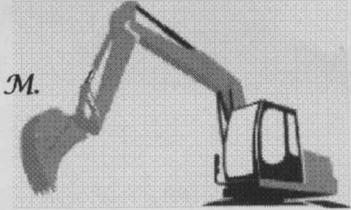
Ref: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA adelantado por TERESA TORRES SIERRA
contra CORNELIA GUTIERREZ, IMELDA MORALES y otros inciertos e indeterminados Rad. No.
73001-40-03-012-20130046300

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Referencia Proceso Ordinario de Pertinencia de SAMUEL BAQUERO ARIAS Contra GABRIEL RAMIREZ GOMEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS RADICACIÓN No. 73001402300520140029900

Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN - TOLIMA
E. S. D.

Referencia PROCESO DECLARATIVO DE SIMULACIÓN – (TRAMITE VERBAL) DE SUCECIÓN DE ALICIA PADILLA VDA. DE MOLINA Contra JUAN ENRIQUE ORTIZ LIS, LUZ STELLA SOLANO Y/O ELISA ORTIZ LIS Rad. 2016-00007

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad

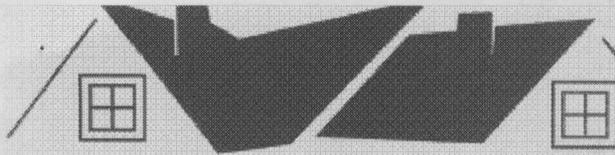
Referencia Proceso Ejecutivo Singular de JAIRO ALBERTO SEGURA DIAZ Contra FREDY ALBERTO BOTERO CORREDOR Rad. No. 73001400300720100087300

Doctor
GERMAN OLAYA RODRIGUEZ
Ciudad

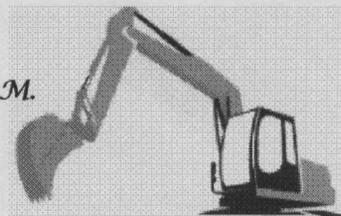
REF: PROCESO ORDINARIO DE SIMULACION DE ENRIQUE RODRIGUEZ VARON contra OLGA TERESA LEON y ANGELA CONSTANZA RINCON ZAMORA RADICADO No.73001310300420150040400 QUE CURSA EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUÉ
E. S. D.
Referencia. : Proceso Sucesión Intestada
Causante : SAMUEL ARMANDO CASTAÑEDA GALLEGO Q.E.P.D.
Demandante : GLORIA MARCELA CASTAÑEDA MOLINA
Radicación : 73001311000520140053000

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



82

*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUÉ
E. S. D.

Referencia. Proceso Ordinario de Liquidación Sucesión de ALFONSO LOPERA ALVAREZ Contra ALFONSO LOPERA RUBIO (Q.E.P.D.) RADICADO No 2013 - 256-00.

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL
Ibagué

REF: Proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENECIA DE ABELARDO MORA VARON Contra GERONIMO VILLA y PERSONA INCIERTAS E INDETERMIONADAS RADICACIÓN No.73001400301220170010000

Señora
JUEZ NOVENA CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

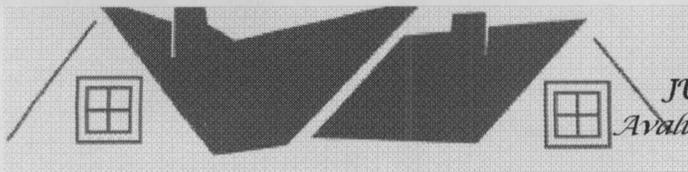
Referencia; Proceso Ordinario de Resolución de Contrato de HECTOR MORA RESTREPO Contra GENTIL CARRILLO MALAMBO Radicación No. 73001402200920160012200

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué

Referencia: Proceso Divisorio adelantado por GIOVANNY SANCHEZ PALOMINO Contra MARTHA LILIANA ABADIA REINA Y OTROS Rad. 2016-0022-00

Doctor
JUAN GILBERTO OVALLE TELLEZ
Juez Primero Civil Del Circuito de Ibagué
Ciudad

Referencia: Ordinario de PERTENENCIA de JOSE HERMES NAVARRO contra RAMON ESTUPIÑAN FUENTES y demás personas Indeterminadas e Inciertas radicación No. 2.005-00153-00



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué

REF: Proceso Ejecutivo de HERNAN GARZON PRIETO Contra SANDRA ZULUAGA y MARCO ANTONIO SANCHEZ RADICACIÓN No, 2.006 -00258-00

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de ROSALBA BOTERO BOTERO Contra PANDEREMA E.U.
Radicación: 7300131030032011 00376 – 00

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de JOSE JOAQUIN PEÑA MOLANO Contra ALDEMAR GUAYARA SABOGAL Radicación No 2.014 – 00089-00

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué

REF: Proceso Ordinario de Pertenencia por Prescripción Ordinaria RUBEN DARIO DURAN SANCHEZ Contra LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA JIMENEZ Y ASOCIADOS LIMITADA Y HUGO ALFONSO JIMENEZ FONSECA Y/O PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, CIERTAS E INCIERTAS Radicación No. 2.011 00429-00

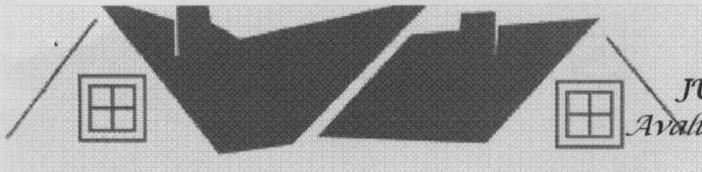
Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué – Tolima
E. S. D.

Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado de INVERSIONES S.A.S Contra CLEOTILDE SOTO,
Radicación No. 73001400300720100056300

En cuanto al numeral 6 del Art. 226 no he actuado como Perito en procesos que el señor **MARTIN LOMBANA CHARRES** C. C. No. 447.684, de Villapinzón departamento de Boyacá, **haya** actuado

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87

Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional

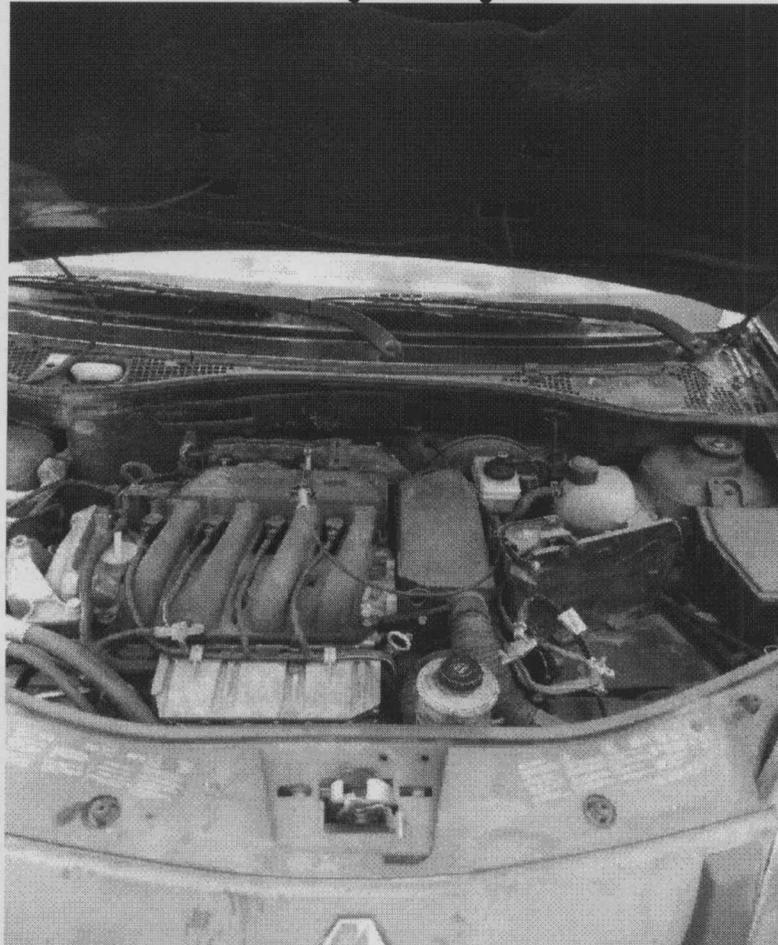


93

*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

como demandante o demandado, el dictamen esta direccionado Para trámites jurídicos, **dentro del proceso de la referencia**

El estado del vehículo en regulares condiciones mecánicas y eléctricas, se aprecia que no tiene la batería, el agua del tanque de refrigerar está llena de óxido, en total abandono, el aislante del capo en fibra de vidrio esta desprendida, esto indica que el carro en su capo sufrió un golpe, que fue reparado, tal como lo muestra el registro fotográfico



DICTAMEN PERICIAL AVALUO DE BIEN MUEBLE

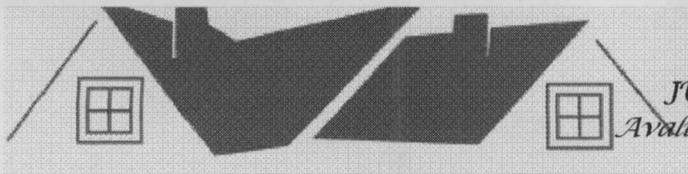
Ciudad:

Ibagué – Tolima

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué

Celular 316 8 21 24 87

Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

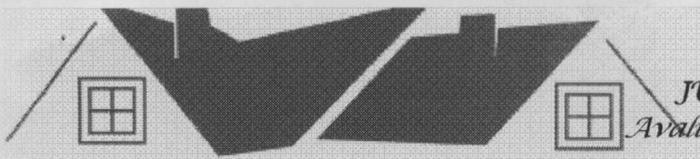
Fecha: diciembre 15 de 2020,

Atendiendo la solicitud del señor **MARTIN LOMBANA CHARRES**, procedo a rendir el dictamen pericial conforme a la facultad propia del Art. 444 del C. G. del P. Se trata de evaluar el bien mueble vehículo automotor, de servicio particular, con placa MW0-088, Marca RENAULT Línea STEPWAY, modelo 2.014, color Negro Nacarado. servicio particular, rodante este que se encuentra en los patios del municipio de Santa Rosa de Cabal está ubicado a 15 Kilómetros al Nororiente de Pereira, es la entrada al parque Nacional Natural los Nevados, es uno de los atractivos turísticos del departamento de Risaralda

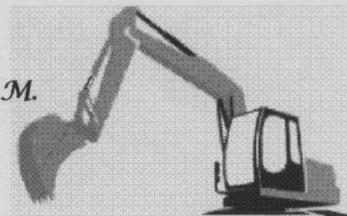
Se realiza la verificación del estado, al Vehículo, que se encuentra en malas condiciones mecánicas y eléctricas, tapicería en regular estado, al igual de latonería con rayones en el contorno, el bomper delantero tiene una fractura en el costado izquierdo tal como registrado en la diligencia de secuestro, con rayones en el contorno, la pintura en su parte del capote o techo está quemada por las inclemencias del tiempo, vehículo particular, no tiene los documentos como la licencia de transito del vehículo, no tiene SOAT, ni revisión TECNOMECANICA, no se pudo verificar el estado mecánico ni eléctrico, no hay llaves de encendido, tiene batería, esta sin combustible gasolina, desde su retención el auto ha permanecido a la intemperie, las llantas están con deformación y en mal estado, no es conveniente darle encendido al carro, la bomba de la gasolina es sumergible y de sistema electrónico, los aceites de motor, hidráulicos, de la caja de la dirección, cambio de Filtros de Aceite, aire, filtro del sistema del aire acondicionado, la valvulita de la caja de cambios, el material fotográfico nos muestra el estado del auto, tiene una deuda por impuestos de rodamiento desde el año 2014 al 2020, en la suma de cinco millones seiscientos catorce mil pesos M/L (\$5.614.000), con un proceso para fiscal por el no pago de los impuestos de rodamiento, para lo cual anejo lo certificado por el RUNT, las constancias del proceso que adelanta la secretaria de HACIENDA de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, el documento o factura par el pago de los impuestos pendientes de pagar desde el año 2014 al 2020 que está por terminar, donde incluye las multas por el no pago oportuno del impuesto de rodamiento.

TRABAJO PERICIAL DEL VEHICULO DE PLACA No. MW0-088

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



84

Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.

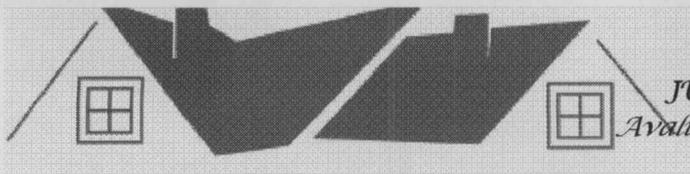
NUMERO DE PLACA MWO-088	MARCA RENAULT	CLASE DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PARTICULAR	MODELO 2.014
NUMERO DE MOTOR A690Q189997	COLOR NEGRO NACARADO	CARROCERIA HATCH BACK	SERVICIO PARTICULAR
LINEA - STEPWAY	CONBUSTIBLE GASOLINA	CILINDRADA - 1598	CAPACIDAD CINCO PASAJEROS
NUMERO DE VIN 9FBBSRALSEM02298 2	NUMERO DE CHASIS 9FBBSRALSEM022982	REVISION TECNO-MECANICA NO ESTA VIGENTE.	SOAT-NO ESTA VIGENTE

El valor comercial del vehículo objeto del dictamen pericial, de acuerdo a su estado encontrado en la verificación al rodante, **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$16.000.000.00 M/L/C)**

ESTADO DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA - MWO - 088

- Estado mecánico: No se pudo comprobar su estado por la falta de las llaves de encendido del rodante
- Estado Eléctrico: No tiene batería, tal como quedo registrado en la diligencia de secuestro
- Estado de tapicería: En muy regular estado de uso y conservación, como lo muestra las fotos
- Rines: metálicos: En regular estado de uso y conservación
- Sistema de llantas, Su tendido está en mal estado, averiadas por estar expuestas a las inclemencias del tiempo.
- Sistema de alumbrado y señalización, No se pudo comprobar, las farolas están manchadas por las inclemencias del tiempo, el auto ha permanecido a sol y al agua
- Los frenos: Estos por el tiempo que se lleva sin mover el rodante, los cilindros se pegan, sus discos se llenan de herrumbre.
- Sistema de dirección: Es hidráulico, como no se pudo darle encendido al vehículo se desconoce su estado
- Sistema de suspensión delantera: Se desconoce su estado al no poderlo andar o rodar
- Sistema de suspensión trasera: Se desconoce su estado al no poderlo andar o rodar

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia - Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

- Funcionamiento Motor: No se pudo comprobar su estado al no tener las llaves de encendido, ni la batería, en el registro fotográfico aportado a esta pericia se puede tomar un concepto del mantenimiento que ha tenido el automotor de manos del tenedor del citado vehículo
- Funcionamiento de caja cambios: No se pudo probar su sistema de embrague al no poder prender el auto
- Equipo de carretas: No tiene
- Espejos: Laterales dos, en regular estado, retrovisor interno
- Pintura: Color negro nacarado, en mal estado, al estar soportando las inclemencias del tiempo, con rayones en su entorno un golpe en el bomper delantero con una avería sobre en el costado izquierdo.



- El Millare o tablero en regular estado, como esta al sol y el agua lo afecta los rayos solares, la fibra está saturada por el medio ambiente.
- Radio: o tiene solo está el espacio, pero en la diligencia de secuestro si aparece registrado
- Encendedor no tiene, lo confirma la diligencia de secuestro
- En términos generales el rodante plenamente identificado en la presente experticia está en buen estado de uso y conservación

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué

Celular 316 8 21 24 87

Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

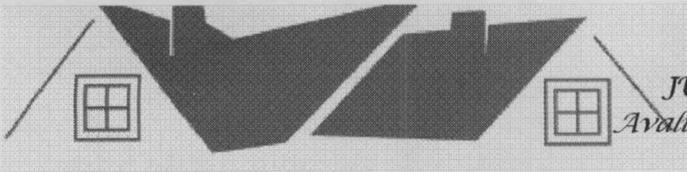
- Anexo tomas fotográficas, , del Certificado No. 3478676 del RUNT impreso el treinta de Enero del presente año
- Kilometraje: No se puede registrar el kilometraje, al no poder darle encendido al vehículo, por la falta de la llave de encendido del rodante, la batería, combustible a gasolina

ESTA TOMA FOTOGRAFICA NOS PERMITE VER EL ESTADO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO
Esta es la cajuela en su interior totalmente acabada la tapicería en su parte interna.



En este registro Fotografico, donde apreciamos la tapiceria en regular estado de uso y conservación.

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional

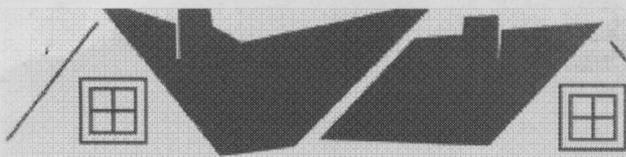


*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*



CONCLUSIÓN

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



86

*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

El valor comercial del vehículo objeto del dictamen pericial, de acuerdo a su estado encontrado en la verificación al rodante, como aporte especial del vehículo objeto del avalúo,

VALOR AVALÚO DEL VEHÍCULO ES POR LA SUMA: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA \$16.000.000.00

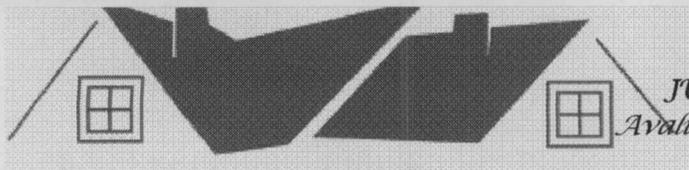
RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

- 1.- El valuador no es responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien mueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma.
- 2.- El valuador no revelará información sobre la valuación, ni de cualquiera de los aspectos relacionados con la misma, a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el presente avalúo y sólo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.
- 3.- El presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles
- 4.- El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y los documentos que sirvieron de base para este análisis, por lo tanto, no me responsabilizo de situaciones que no pudieron ser verificadas su debido momento.

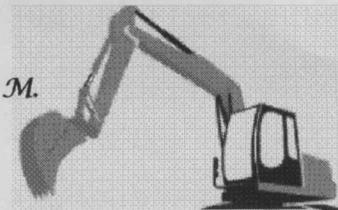
DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

- 1.- La presente valuación se realizó siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– mediante Resolución Número Seiscientos Veinte (620) del 23 de Septiembre de 2008, con el objeto de establecer el valor comercial en el mercado actual, del bien mueble que en este informe se ha descrito.
- 2.- El contenido del presente informe de avalúo ha tenido en cuenta parámetros establecidos en las NTS 2 03 “Contenido de informes de Valuación” y la NTS I 01 “Contenido de informes de valuación de Bienes muebles.
- 3.- El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del “Código Colombiano de Ética del Avaluador”, de la CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTOREGULADORA DE AVALUADORES ANAV y de acuerdo a los parámetros de la Ley 1673 del año 2013 y lo Reglamentado por la SIC.

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

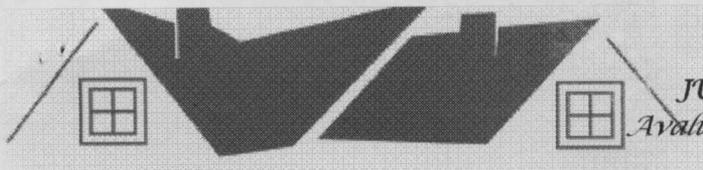
- 4.- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- 5.- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.
- 6.- El valuador no tiene interés alguno en el bien mueble objeto de valuación.
- 7.- Los honorarios del valuador no dependen de algún aspecto que ha sido plasmado en el presente informe de valuación.
- 8.- El valuador cumple con los requisitos de formación profesional, que le permiten realizar de manera idónea la presente valuación y que está plasmada en el presente informe.
- 9.- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología del bien mueble que se está valorando.
- 10.- El valuador ha realizado una visita o verificación personal al bien mueble objeto de valuación.

De esta manera dejo a consideración de la parte solicitante el presente Dictamen Pericial

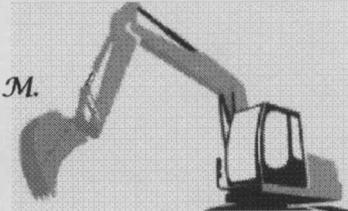
Cordialmente,

Señora

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

JUEZ PRIMERO CIVIL MUINICIPAL DE IBAGUE

Ciudad

Proceso Ejecutivo Singular de **MARTIN LOMBANA CHARRES** Contra **JOSE CARTIER MOLINA LOAIZA** Radicación No. 7300140220012015-00060-00

JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ, residente en la ciudad de Ibagué – Tolima, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de perito debidamente Inscrito en RAA, perteneciente a la ERA, CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV registrado mediante Resolución número 00354 DE 2019, Presento el Certificado del Seminario Integral de Avalúos Dictado en la Universidad Antonio Nariño de Ibagué del 19 al 21 de Noviembre de 2009 con una duración de veinte (20) Horas, seminario este dictado por **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Con sede en Bogotá D.C; donde se comprobó mi idoneidad como Perito A valuator Profesional, para valoración de Estados Financieros, con fines de préstamos y Activos del sector PÚBLICO y privado para informes Contables en las Áreas: INMUEBLES URBANOS, AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA, INMUEBLES RURALES. AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA: AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO), AVALUOS ESPECIALES. Se adjunta la Certificación.

PARTICIPE EN EL CURSO DE Avalúos de Bienes Raíces, con una intensidad de sesenta (60) horas en la **FACULTAD DE TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** en junio de dos mil tres (2003).

En el INSTITUTO TECNICO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO TECNI-INCAS Y CIA LTDA, participe en actitud ocupacional a la cuadragésima cuarta promoción de estudiante técnicos por competencia laborales, la décima tercera del programa de AVALUO DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES, duración de octubre de dos mil dieciocho (2018) al 18 de Agosto de 2019, apporto copias simples de los reconocimientos otorgados,

Me permito informar al despacho que el señor MARTIN LOMBANA CHARRES, me cancelo la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.00) por el avaluó de vehículo marca Renault, VEHICULO DE **PLACA No. MWO-088**, estando a paz y salvo por el tema valuatorio
Cordialmente,

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué

Celular 316 8 21 24 87

Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com

